



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

Página 1 de 23

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA:  
25/02/2021

<b>ESTUDIO PREVIO –SUBASTA INVERSA</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>OCTUBRE DE 2023</b>
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS, CONTROL DE ACCESO Y ALCOHOLÍMETRO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.</b>	<p>Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.</p> <p>Como uno de los órganos del Sistema de Seguridad Social en Salud la Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ibidem.</p> <p>En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001.</p> <p>Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, reestructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de Mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.</p> <p>La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, nutrición, trabajo social, fonoaudiología y terapia del lenguaje, educación especial, laboratorio clínico en complejidad</p>

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***



básico y medio; cada uno de estos enfocados en la óptima prestación de los servicios de salud basado en los principios de calidad y eficiencia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

La Resolución 3100 de 2019 en su Art. 3° hace referencia a las Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), unificando criterios mediante tres grupos así: Capacidad técnico-administrativa, Suficiencia patrimonial y financiera y **Capacidad tecnológica y científica**, teniendo este último la particularidad de proteger y dar seguridad a los usuarios en garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, encontrándose regido por los siguientes principios: a) Fiabilidad, b) Esencialidad: es la condición que permite minimizar los principales riesgos propios en la atención en salud, y c) sencillez.

**Las Tecnologías en salud tiene como finalidad promover los estados saludables prevenir, curar y paliar la enfermedad, así como rehabilitar y cuidar a largo plazo las secuelas producto de ésta, es por esto que la utilización de este mecanismo se basa en las tres fases de prevención de la enfermedad.** La prevención primaria es la promoción de los estados saludables e incorpora una gran parte de las variables sociales y medioambientales. La prevención secundaria hace referencia al diagnóstico temprano de enfermedades ya existentes. La prevención terciaria se refiere al tratamiento de enfermedades con una progresión importante, así como a la rehabilitación de las secuelas que ellas producen.

La Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

La E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 Avanzamos por la Salud Mental de Boyacá, aprobado por Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación de Boyacá mediante Acuerdo No. 100.03.01.03 del 17 de junio de 2020, contiene el Plan Operativo Anual, en el cual se consignan los objetivos y metas para la vigencia 2020-2023, estipulando así en la línea estratégica de Infraestructura en uno de sus planes el actualizar las necesidades de hardware Institucional (Computadores, Servidor, Circuito cerrado de Tv, Impresora y escáner, disco duro y otros) para la adecuada prestación de los servicios de salud.



En la prestación de servicios de salud como uno de los pilares fundamentales de la Seguridad del Paciente, por tanto en la actualidad Colombia cuenta con una política Nacional de seguridad del paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir, y de ser posible, eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente. Así, desde junio de 2008, el Ministerio de la Protección Social expidió los "Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente.

Como parte de ésta el Ministerio de la Protección Social, por medio de la Unidad Sectorial de Normalización, desarrolló un documento que recoge las prácticas más relevantes desarrolladas en el ámbito de la Seguridad del Paciente (Guía Técnica "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud), cuya orientación es brindar a las instituciones directrices técnicas para la operativización e implementación practica de los mencionados lineamientos en sus procesos asistenciales.

Por lo anterior la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, creó e implementó el Programa de Seguridad del Paciente mediante la cual se establecieron los procesos, procedimientos y métodos a ejecutar en la Entidad para garantizar acciones seguras.

Así mismo, la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá considera relevante para la eficacia en la prestación de los servicios de salud el cumplimiento de los protocolos de prestación de servicios y el programa de seguridad del paciente estipulados en la Entidad; por cuanto la insuficiencia de personal, podría influir en la ocación de eventos adversos y con el fin de disminuir los riesgos inherentes a la ocurrencia de estos en las unidades de hospitalización referentes a la tardanza en la llegada de cada uno de los equipos médicos y de rehabilitación a las unidades de internación y/o en la deficiencia de su idoneidad fisiológica, la Entidad prevé como plan de acción dentro de su programa de seguridad del paciente la implementación de vigilancia exhaustiva al personal que presta sus servicios dentro de la Entidad, lo cual podrá llevarse a cabo por medio de la adquisición de controles de acceso biométrico y alcoholímetro (con sus respectivas boquillas, generando que sea una adquisición de insumos consumibles), garantizando así la idoneidad de cada uno de los funcionarios al momento de prestar los servicios de salud. Lo anterior como mecanismo de prevención y control en las conductas seguras que se deben establecer para prevenir eventos adversos.

Con base en el Programa de seguridad del paciente implementado en la Entidad y a la necesidad de dar cumplimiento a la política de participación social en salud garantizando la divulgación de derechos y deberes a los usuarios y debido a que la entidad cuenta con servicios de consulta externa en la especialidad de psiquiatría, psiquiatría infantil, neurología pediátrica, psicología clínica, neuropsicología, fonoaudiología, terapia ocupacional y servicios de hospitalización en larga y corta estancia con 5 unidades que corresponden a unidad de larga permanencia de pacientes crónicos e inimputables, dos unidades agudas y una unidad subaguda, unidades en las cuales el personal médico y terapéutico realiza actividades de rehabilitación, monitorización de vigilancia en tiempo real a los pacientes allí



	<p>hospitalizados, se requiere la adquisición de televisores que permitirán dar cumplimiento a la política y programa anteriormente citada.</p> <p>La E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en la actualidad cuenta con televisores en las unidades de internación y en el área de consulta externa, los cuales por el tamaño de pantalla no permite la correcta visualización y/o monitoreo de los pacientes, de igual manera no se cuenta con televisor y/o videoprojector en el área administrativa, requerido para la presentación de información en reuniones institucionales y/o actividades dispuestas en los convenios docencia servicio de la Entidad con las Universidades citadas anteriormente.</p> <p>Aunado a lo anterior la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ha celebrado convenios docencia servicio en la presente vigencia, con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Universidad de Boyacá y Pontificia Universidad Javeriana, para lo cual dentro de sus actividades y obligaciones en aras de obtener mejores resultados, demandan de equipos tecnológicos, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de televisores y videoprojector que permitirán realizar algunas de las actividades contenidas en los convenios docencia – servicio.</p> <p>De otro lado la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá recibe diariamente en sus instalaciones personas entre: funcionarios, contratistas, que demandan el ingreso a la entidad para atender sus labores o necesidades diarias de servicio. Actualmente no se cuenta con un sistema de acceso, por lo que se hace necesaria la incorporación de facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia.</p> <p>Uno de estos servicios es el acceso a las instalaciones de la entidad, el cual controla el ingreso y salida de funcionarios, a las instalaciones de La E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, lo que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad e integridad de personas, equipos e información que se encuentra localizada en la entidad.</p> <p>Es por lo anterior que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica quien será la encargada de suministrar los aparatos eléctricos y/o insumos consumibles anteriormente mencionados para de esta manera suplir las necesidades previstas.</p> <p>La presente necesidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para a vigencia 2023.</p>								
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)</b>									
<b>1. ESPECIFICACIONES</b> :	<p>ADQUISICIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS, CONTROL DE ACCESO Y ALCOHOLÍMETRO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.</p> <table border="1" data-bbox="493 1818 1461 1887"><thead><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>TELEVISOR 50”</th><th>TELEVISOR 55”</th><th>TELEVISOR 65”</th></tr></thead><tbody><tr><td>Unidad de medida:</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td></tr></tbody></table>	CARACTERÍSTICA	TELEVISOR 50”	TELEVISOR 55”	TELEVISOR 65”	Unidad de medida:	Unidad	Unidad	Unidad
CARACTERÍSTICA	TELEVISOR 50”	TELEVISOR 55”	TELEVISOR 65”						
Unidad de medida:	Unidad	Unidad	Unidad						

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****Página 5 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:**  
25/02/2021

Cantidad:	6	1	1
Norma técnica / Normatividad aplicable / INVIMA (si aplica)	N/A	N/A	N/A
Listado de componentes:	Televisor 50", incluye soporte de mesa y a pared y control remoto.	Televisor 55", incluye soporte de mesa y a pared y control remoto.	Televisor 65", incluye soporte de mesa y a pared y control remoto.
Material (por componente):	N/A	N/A	N/A
Medidas (Generales):	Tamaño de pantalla 50"	Tamaño de pantalla 55"	Tamaño de pantalla 65"
Medidas por componente:	N/A	N/A	N/A
Especificación tecnológica (Hardware y software) por componente:	Resolución LED Full HD o 4K Smart Tv Conexión Wifi y Ethernet 3 o 4 Puertos HDMI Mínimo 2 Puertos USB	Resolución LED Full HD o 4K Smart Tv Conexión Wifi y Ethernet 3 o 4 Puertos HDMI Mínimo 2 Puertos USB	Resolución LED Full HD o 4K Smart Tv Conexión Wifi y Ethernet 3 o 4 Puertos HDMI Mínimo 2 Puertos USB
Vida útil (Garantía)- Caducidad:	Un (01) año	Un (01) año	Un (01) año
Color:	Según Fabricante	Según Fabricante	Según Fabricante
Si es alimento, tabla nutricional:	N/A	N/A	N/A
Tipo y periodicidad de mantenimiento	N/A	N/A	N/A
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	N/A	N/A	N/A
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>SOPORTE PARA TV 65"</b>	<b>VIDEOPROYECTOR</b>	
Unidad de medida:	Unidad	Unidad	
Cantidad:	1	1	
Norma técnica / Normatividad aplicable / INVIMA (si aplica)	N/A	N/A	
Listado de componentes:	La inclinación de +10 ° ~ -10 ° permite un fácil ajuste del ángulo y reduce el deslumbramiento de las luces o	Videoprojector, Control remoto, Cable corriente, Guía de instalación, Garantía	

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**



FORMATO

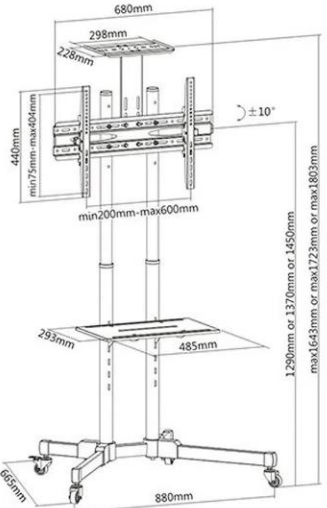
VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

Página 6 de 23

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA:  
25/02/2021

		<p>ventanas para obtener la comodidad de visualización óptima. El robusto diseño de acero garantiza un rendimiento confiable durante años de uso.</p> <p>Para la mayoría de los televisores de panel plano LED / LCD de 37"-70".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño retráctil fácil de entregar</li><li>• Soporte de TV ajustable en altura</li><li>• Diseño de inclinación libre: para múltiples ángulos de visualización de monitores</li><li>• Plataforma de componentes AV de altura ajustable</li><li>• Ruedas de trabajo pesado: ofrecen una movilidad suave con una calidad que dura toda la vida, con stop.</li><li>• Estante de la cámara ajustable en altura</li></ul>	
Material (por componente):	N/A	N/A	
Medidas (Generales):	N/A	Ancho o Frente 30.2 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 23.4 Centímetros	
Medidas por componente:			

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****Página 7 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:**  
25/02/2021

Especificación tecnológica (Hardware y software) por componente:	N/A	Luminosidad de mínimo 3000 lúmenes Puertos Serial Puertos HDMI Puertos VGA Puertos USB Puertos audio y video compuesto
Vida útil -(Garantía)- Caducidad:	Mínimo un (01) año	Mínimo un (01) año
Color:	Negro	Blanco
Si es alimento, tabla nutricional:	N/A	N/A
Tipo y periodicidad de mantenimiento	N/A	N/A
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatible con pantallas de 32" hasta 65"</li> <li>• Soporta hasta 50 Kg</li> <li>• Vesa 200x200, 300x300, 400x400, 400x600mm</li> <li>• Altura regulable: Min 164 cm , Max 180cm</li> <li>• Repisa inferior extraíble: ideal para Laptop, Bluray, Deco, Barra de Sonido, otros</li> <li>• Base sólida con Ruedas</li> <li>• Estante de la cámara ajustable en altura</li> <li>• Material: Estructura metálica con recubrimiento de pintura en polvo</li> <li>• Diseño elegante - Ideal para sala de reuniones gerenciales, bancos, Hoteles</li> <li>• Incluye Manual de armado y Kit de pernos</li> </ul>	Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>CONTROL DE ACCESO</b>	<b>ALCOHOLÍMETRO</b>
Unidad de medida:	Unidad	Unidad
Cantidad:	2	2
Norma técnica / Normatividad aplicable / INVIMA (si aplica)	N/A	N/A
Listado de componentes:	Pantalla Touch de 2.8"	Alcoholímetro Boquillas

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-  
GC-015****Página 8 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:  
25/02/2021**

	Material componente): (por	N/A	N/A
	Medidas (Generales):	Dimensiones: 105 x 105 x 32mm	Dimensión: 240 * 160 * 100 mm Peso: 584g
	Medidas componente: por	N/A	N/A
	Especificación tecnológica (Hardware y software) y por componente:	<p>Tecnología: Control de Acceso  Tipo: Terminales Standalone  Serie: SDK Pull  Forma de Lectura: Contraseña, Huella, Tarjeta EM  Características: Salida de Alarma  Pantalla: Táctil TFT 2.8"  Número de Puertas: 1 Puerta  Número de Tarjetas: 5000 Tarjetas  Número de Huellas: 1500 Huellas  Registro de Eventos: 80000 Eventos  Interfaces: TCP/IP  Pantalla Touch de 2.8 Pulgadas. Compacto y Ligero.  Hasta 24 Horarios Definidos por el usuario que se pueden activar en un timbre de alerta Diaria (Opcional)  Emite Audio de Aceptación o Rechazo para las Huellas Válidas e Inválidas.  Interruptor de Sabotaje.  Comunicación TCP/IP o RS485.  Ranura USB para Administración de Datos.  Entrada Auxiliar con Mayor Flexibilidad para Vinculaciones  Hasta 15 Métodos Multiverificación.  Múltiples idiomas.  Capacidad de Huellas Digitales 500  Capacidad de Eventos: 80,000  Capacidad de Tarjetas: 5,000 (EM / MIFARE)</p>	<p>Rango de medida 0.000mg / L ~ 1.500mg / L  Resolución 0,001 mg / l  Precisión C&lt;0.400 : ±0.020mg/L  0.400≤C&lt;1.000 : ± 5%  C≥1.000 : ± 20%  Repetitividad C&lt;0.400 : 0.007mg/L  0.400≤C&lt;1.000 : 1.75%  C≥1.000 : 6%  Temperatura de funcionamiento 0 ~ 50 °C  Temperatura de almacenamiento -10 ~ 60 °C  Continuidad de sople 3 segundos (la velocidad de flujo &gt;20L/min)  Voltaje de operación: 7.4V</p>

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***



**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****Página 9 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:**  
25/02/2021

		Comunicación: TCP/IP, USB-Host Interfaz de Control de Acceso Cerradura Eléctrica, Sensor de Puerta, Alarma, Botón de Salida, Timbre Wiegand Entrada y Salida Entrada Auxiliar 1 Vinculaciones Fuente de Alimentación DC 12V 3A Temperatura de Operación 0°c a 45°c Humedad de Operación 20% – 80%	
Vida útil -(Garantía)- Caducidad:	Un (01) año		Vida típica del sensor 2 años Garantía un (01) año
Color:	Negro		Negro
Si es alimento, tabla nutricional:	N/A		N/A
Tipo y periodicidad de mantenimiento	N/A		N/A
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	Debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento		Ciclo de calibración: 6 meses Sensor de tipo de celda de combustible de alta precisión y confiabilidad. Un corto tiempo de calentamiento, rápida respuesta y velocidad de recuperación Excelente interfaz hombre-máquina Visualización en tiempo real Respuesta al consumo de bebidas alcohólicas con alarma de sonido y la luz. Función de apagado automático Cinco unidades de detección disponibles (mg / L; mg/100 ml; g / L;% BAC; ‰ BAC), nivel de alarma ajustable Boquillas desconectables, desechables o esterilizables incluso en autoclave. Selección de alarma para diferentes umbrales

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

Página 10 de 23

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA:  
25/02/2021

				multinacionales de alcoholemia Alarma lumínica roja y azul Gran capacidad de la batería de litio recargable, 10 horas. Cada equipo debe incluir mínimo 500 boquillas de repuesto.
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CODIGO USNPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
	41113000	Equipos de oficina accesorios y suministros	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de suministro evaluación química
	44103200	Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas y accesorios para registrar la hora para la oficina
	45111600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros
	45111800	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
	52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
<b>3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	No Aplica			
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.</b>				
<b>1. TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
<b>2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	SUBASTA INVERSA			
<b>3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA</b>	En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual			

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****Página 11 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:  
25/02/2021****MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:**

Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6° el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas utiliza el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública”.

Es por ello que fundados en las características de la Administración entre ellos la actividad racional que ha sido definida por el Dr. Martín Mateo, como “...la administración es una actividad eminentemente racional...” “...el mundo del derecho y si implica cierto rigor intelectual, cierta ordenación de actividades, y la administración en cuanto que es un complejo ordenado para la ejecución de determinados fines, debe sujetarse a un esquema que viene dada por el derecho y dentro del mismo, sin que ello suponga antagonismo con los principios jurídicos, debe perseguirse la máxima eficacia con ayuda de técnicas que para ser perfectamente importadas del sector privado...”. En suma, al tratarse la Administración de Gerencia de intereses públicos, se debe mencionar que de todas maneras la dirección de ésta como función administrativa, está precedida por la noción del servicio público desarrollada con fundamento los postulados de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo impone el artículo 209 de la Constitución. Tiene un sustrato de moralidad y un fundamento legalidad del cual no podrá apartarse, pues los administrados también están protegidos contra la arbitrariedad de la misma entidad oficial con posibilidades para defenderse de las desviaciones estatales.

Que revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, se encuentra que la necesidad de satisfacer con la celebración del contrato a suscribir, no se encuentra dentro de aquellos que requieren autorización previa por parte de la Junta Directiva como se ha establecido en artículo 10° del ejusdem.

El artículo 35 del acuerdo plurimencionado en este estudio, ha establecido cuál es el procedimiento mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales y jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas o propuestas en una puja dinámica efectuada en forma presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios.

Este procedimiento de selección del contratista será utilizado únicamente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sin importar la cuantía de la contratación.

Si bien en el artículo 37 numeral 15 existe la posibilidad de utilizar la modalidad de contratación directa para la adquisición de elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación del servicio médico, a sabiendas de que algunos de los objetos por contratar serán utilizados para actividades eminentemente misionales, el párrafo segundo de ibidem, da la posibilidad a la Gerencia de considerarlo necesario utilizar otra modalidad de contratación que se encuentre definida en el estatuto particular de la Entidad y con el fin de predicar respeto a los principios de economía y celeridad se considera prudente como criterio jurídico el que se adelante un único proceso



	<p>de selección de contratista de Subasta Inversa, para adquirir los elementos de condiciones técnicas uniformes que aparecen relacionados en el acápite especial pertinente de estos términos de condiciones.</p> <p>Dado que los aparatos eléctricos para la reproducción de imágenes y sonidos, control de acceso y alcoholímetro son considerados bienes de características técnicas uniformes el proceso de contratación se adelanta mediante Subasta Inversa.</p>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 24 de noviembre de 2023.
<b>5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:</b>	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
<b>6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero y el Subgerente Científico, quien encontrará su apoyo en el Técnico Administrativo del área de almacén, el supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:</p> <p><b>Funciones Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.</li><li>• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.</li><li>• Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.</li><li>• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.</li><li>• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.</li><li>• Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.</li><li>• Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.</li><li>• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.</li><li>• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.</li><li>• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.</li></ul>



	<p><b>Vigilancia Administrativa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.</li><li>• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</li><li>• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.</li><li>• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.</li></ul> <p><b>Vigilancia técnica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.</li><li>• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.</li><li>• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.</li><li>• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.</li></ul> <p><b>Vigilancia financiera y contable.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.</li><li>• Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.</li><li>• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.</li><li>• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.</li></ul>
<p><b>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.</li><li>b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</li><li>c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.</li><li>d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades.</li><li>e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral.</li><li>f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.</li><li>g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.</li></ul>

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-  
GC-015****Página 14 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:  
25/02/2021**

	<p>h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.</p> <p>i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB</p> <p>j) Autorizar el uso de manejo de datos</p> <p>k) El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del presente contrato.</p> <p>l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho</p> <p>m) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</p> <p>n) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa</p> <p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
<b>8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b>	<p>a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p> <p>b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.</p> <p>c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.</p> <p>d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.</p> <p>e) Aprobar oportunamente la Garantía Única.</p> <p>f) Liquidar el contrato</p> <p>g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.</p>
<b>IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.</b>	
<b>1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:</b>	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro el análisis sectorial del mercado presentado en el formato de estudio de mercado, en el cual se establece una relación de por lo menos dos cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 35 y 36 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, atendiendo las características y/o especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y la revisión de las condiciones actuales del mercado.
<b>2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :</b>	De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a <b>TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$35.431.131.00) M/CTE</b> , incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
<b>3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	El presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 335 del 28 de septiembre de 2023, afectando los rubros 23201010030502 denominado aparatos transmisores de televisión y radio; televisión* video y cámaras digitales; teléfonos; 23201010030503 denominado radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos* altavoces* amplificadores* etc, 2120201003 denominado otros bienes transportables (excepto productos metálicos* maquinaria y equipo) y 2120201004 denominado productos metálicos, maquinaria y equipo, expedido por Presupuesto.

**4. FORMA DE PAGO:**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en una cuota, previa, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso que el contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en este contrato y demás reglamentaciones para el trámite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.

**PARÁGRAFO.** - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente

**V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.****1. ANÁLISIS:**

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

*El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:*

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más.
Calidad de los bienes	treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un año más.

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de tres (03) días a partir de la suscripción del contrato.

Centro de Rehabilitación  
Integral de Boyacá E.S.E.





FORMATO

VERSION: 1  
 CODIGO: F-GJC-  
 GC-015  
 Página 17 de 23

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA:  
 25/02/2021

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y/o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto y/o bien establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes.	Falta de oferentes que puedan generar peticiones	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**Página 18 de 23**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA:  
25/02/2021**

4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	2	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección.	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien y/o servicio no es claro.	Imposibilidad de conseguir el bien y/o servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio y/o el suministro del bien.	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual.	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	La Entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Suministro y/o entrega y/o instalación de	No recibo de la Entidad de los	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	INDICADOR DE DIRECCIÓN DE ENLACE	CON LA SUSCRIPCIÓN	Recibo a satisfacción	En la elaboración de los estudios previos

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

					los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.				para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.							de los bienes y/o servicios					
9	Especifico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos.	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Una vez se aprueba el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-Términos y Términos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta.  Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**Página 20 de 23**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA:  
25/02/2021**

11	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley.	3	2	5	MEDIO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.	2	1	3	BAJO	Si	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP	aporte la garantía	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal.	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente PP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato	
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión.	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual	

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**Página 21 de 23**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA:  
25/02/2021**

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato.	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en los Términos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión	de	cada mes
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato		durante el proceso
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato.	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas.	3	2	5	MEDIO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	de	cada mes
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los bienes y/o	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual.	1	2	3	BAJO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	de	cada mes

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**


**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****Página 22 de 23****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA:  
25/02/2021**

18	General	Interno	Ejecución	Operacional	servicios adquiridos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2	3	5	MEDIO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
N° de riesgos identificados en el proceso contractual		18	Σ de las valoraciones		74	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES		4,11111	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL			RIESGO BAJO										

**VII. RESPONSABLES**

<b>Gerencia</b>	<b>Subgerencia Administrativa y Financiera</b>	<b>Subgerencia Científica</b>
	X	X
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>	ANDREA DEL PILAR CHONA BOLÍVAR	
<b>FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):</b>	ORIGINAL FIRMADO	
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>	ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL	
<b>FIRMA (Subgerente Científico):</b>	ORIGINAL FIRMADO	

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: F-GJC-GC-015</b>
		<b>Página 23 de 23</b>
<b>“ESTUDIOS PREVIOS”</b>		<b>FECHA:</b> 25/02/2021

<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>	JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ
<b>FIRMA (Asesor jurídico externo):</b>	ORIGINAL FIRMADO
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>	KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ
<b>FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):</b>	ORIGINAL FIRMADO



Centro de Rehabilitación  
 Integral de Boyacá E.S.E.